



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/05/2024 - 13:56:52

Recibo No. 12010153, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IE58AEF3FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

EKOSOLTEC GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION

Sigla:

Nit: 900.970.073 - 3

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 645.727

Fecha de matrícula: 11 de Mayo de 2016

Último año renovado: 2019

Fecha de renovación de la matrícula: 26 de Febrero de 2019

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

*LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 5 No.1C-15 BG H ZF BQUILLA

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: info@ekosoltec.com

Teléfono comercial 1: 3023125880

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/05/2024 - 13:56:52

Recibo No. 12010153, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IE58AEF3FF

Dirección para notificación judicial: CR 5 No.1C-15 BG H ZF BQUILLA

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: oswaldo.nino@ekosoltec.com

Teléfono para notificación 1: 3023125880

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 03/05/2016, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/05/2016 bajo el número 308.171 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada EKOSOLTEC GROUP S.A.S. SIGLA EKOSOLTEC GROUP S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 8 del 31/12/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/01/2019 bajo el número 354.874 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a EKOSOLTEC GROUP S.A.S.

C E R T I F I C A

DISOLUCIÓN,

Que la sociedad queda disuelta y en estado de liquidación el 02/04/2024 por inscripción número 470.878 de 02/04/2024, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad, tendrá por objeto principal, el desarrollo, en Colombia o en el exterior, de cualquier actividad comercial o civil lícita, en especial las relacionadas con la compra, venta, permuta, producción, maquila, almacenaje, logística, transporte, distribución, importación, exportación, reexportación de materias primas, productos, químicos elaborados y semielaborados, así como la comercialización de equipos mayores, menores repuestos, consumibles, componentes eléctricos y electrónicos, materiales e insumos para la Industria petrolera, gasífera, petroquímica, metalmecánica, agroindustrial, además de la prestación de servicios de asesorías técnicas, ingeniería, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en el área de la estimulación, fracturación, recuperación y producción de pozos petroleros, gasíferos y arenas bituminosas; tratamiento y proceso de hidrocarburos y sus derivados, bioremediación, tratamiento y saneamiento de

suelos, aguas congénitas y efluentes, reciclaje y disposición final de pasivos ambientales; y secundariamente, formación técnica profesional en gestión gerencial, política y administración de empresas públicas y privadas. En materia medioambiental; Ilicitar y contratar con el estado y/o entidades privadas por cualquier concepto. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En todo caso, para el adecuado desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad podrá realizar las siguientes actividades, con sujeción a las restricciones y limitaciones expresamente contempladas en la ley: a) Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas, b) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualquier clase de créditos. c) Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos, giros, etc. d) Celebrar con compañías aseguradoras, cualesquiera operaciones relacionada con la protección de sus bienes, negocios y personal de servicio. e) Transformarse en otro tipo legal de sociedad, escindirse, o fusionarse con otras sociedades. f) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o como participe inactiva, así como contratos de distribución, concesión, franquicia y en general de cualquier forma de intermediación y/o comercialización y/o distribución en Colombia y/o en el exterior o asociarse o celebrar convenios con otras compañías del exterior para el desarrollo de su objeto social. g) Contratar prestación de servicios y recibir o pagar comisiones u honorarios con entidades nacionales o extranjeras. h) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias a ella, o absorber tal clase de empresas. i) Transigir y desistir o someterse a decisiones de árbitros al de amigables componedores, en los asuntos en los cuales tenga interés frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. j) La realización de inversiones en la modalidad de renta fija o variable. k) Administrar y/o gerenciar y/o representar a cualquier tipo de personas jurídicas de derecho privado. l) comprar, vender, dar, tomar en arriendo, permutar, dar o tomar en usufructo, hipotecar, u en general celebrar todo tipo actos y contratos de disposición y/o administración sobre bienes muebles o inmuebles; aplicar sus fondos a la realización de inversiones de renta fija o variable, para lo cual podrá adquirir o enajenar todo tipo de documentos de deuda públicos o privados bien sea que tengan o no el carácter de títulos valores, y participar en el capital de otras sociedades; Celebrar contratos de mutuo con o sin intereses bien sea como mutuante o como mutuuario; Asociarse desarrollando alianzas estratégicas con otras personas naturales o jurídicas o educativas en especial para el fomento de la investigación científica conforme el objeto social, la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él; m) Exportar y/o importar productos y/o servicios relacionados directa o indirectamente con la ejecución del objeto social; n) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios. y accidentales de los anteriores, y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad no podrá servir de garante de obligaciones de terceros y/o de los socios y/o de sociedades en las cuales estos tengan individual o conjuntamente participación mayoritaria.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$450.000.000,00
Número de acciones	:	450.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$450.000.000,00
Número de acciones	:	450.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Al gerente corresponde por delegación de la asamblea de accionistas, la representación y administración de la sociedad. El Gerente tendrá un (1) suplente quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o definitivas y cuyos nombramientos corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Todos y cada uno de los socios delegan la representación y administración de la sociedad en un Gerente, quien podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan relación directa con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. En los casos de faltas absolutas o temporales del Gerente este será reemplazado por uno de los suplentes quien lo reemplazará y tendrán las mismas facultades del primero. En cumplimiento de tales funciones, el Gerente y/o su suplente serán Administradores de los negocios sociales, tendrán el uso de la razón social, representarán a la sociedad judicial y extrajudicialmente y podrá enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles, hipotecar bienes raíces, dar en prenda bienes muebles, alterar la forma de unos y otros, hacerse parte en los procesos en que se ventile la propiedad o la posesión de ellos, transigir y comprometer en los negocios sociales de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad, recibir dineros en mutuo, mercancías a crédito o en consignación, constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueren indispensables en cada caso, girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores. Enajenar, transferir, comprometer, arbitrar, interponer toda clase de recursos, comparecer en los procesos en se discuta el dominio y propiedad de los bienes sociales, mudar de forma de dichos bienes, gravarlos con prenda o hipoteca, o limitar su dominio en cualquier forma, recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagarés, cheques, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, constituir apoderados especiales y en fin, representar a la

sociedad en todos los casos. No tendrá el Gerente o su suplente limitación ni prohibición alguna en cuanto a la cuantía para celebración de todo acto o contrato. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente, como representante legal, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Le está prohibido al Gerente y a los demás, administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Respecto de los socios la obtención de préstamos o de aval fianza o cualquier otro tipo de garantía deberá ser aprobada por la Asamblea General con el voto favorable de la totalidad los socios distintos del favorecido con la decisión. Para la disposición de bienes inmuebles bajo cualquier forma (venta; arriendo, enajenación, etc.) o activos de la sociedad enunciados en el presente artículo, el Gerente o sus suplentes previamente deberán requerir autorización de la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 09/06/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/06/2018 bajo el número 345.278 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Niño Hernandez Oswaldo Antonio	PA 142560392

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 09/06/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2018 bajo el número 347.121 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Subgerente	
Rojas Balcazar Damaris Celina	PA 142628230

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	31/12/2016	Asamblea de Accionista	328.723	05/07/2017	IX
Acta	3	30/01/2017	Junta de Socios en Bar	335.644	26/12/2017	IX
Acta	8	31/12/2018	Asamblea de Accionista	354.874	09/01/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/05/2024 - 13:56:52

Recibo No. 12010153, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IE58AEF3FF

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4669

Actividad Secundaria Código CIIU: 2029

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es TAMAÑO NO CATALOGADO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/05/2024 - 13:56:52

Recibo No. 12010153, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IE58AEF3FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA